



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fecha del estudio	20 de marzo del 2020
Modalidad de contratación	INVITACIÓN PÚBLICA PRELIMINAR IP003-2020
Objeto del contrato	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Entidad, infraestructura, mercancías de alto valor comercial, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad de Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.
Valor estimado del contrato	NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.640.000.000,00) incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
Área responsable del Estudio	Dirección Nacional de Seguridad Postal.
Funcionarios responsables	Rubby Esperanza Vasquez Herrera Julián Hernández Díaz Linda Katherine Hernández Guzmán

- **OBJETIVO:** Identificar y analizar las propuestas de cotización que presentan los proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
- **ALCANCE:** Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo entro de los procesos contractuales.

Con el fin de garantizar unas óptimas condiciones de seguridad en las instalaciones para el personal interno y externo de la Entidad, infraestructura, mercancías de alto valor comercial, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad de Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional, para la vigencia del 17 junio de 2.020 al 16 junio de 2.022, de tal manera que se pueda propender por



la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, además de prever la ocurrencia de situaciones que afecten la pacífica convivencia en dichos inmuebles.

- **DESARROLLO:**

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Análisis de mercado.
2. Análisis de la demanda.
3. Análisis de la oferta.
4. Índice comparativo del mercado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad Resolución 001 del 02 de enero de 2020 -, basado en los principios que rigen la contratación en SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, tales como la igualdad, imparcialidad, transparencia, economía y libre competencia y según el objetivo de la oficina de contratos suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras, de manera oportuna y eficiente, para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios de la Entidad, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de determinar los costos en que deberá incurrir la entidad para contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles del SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Servicios Postales Nacionales S.A. es una empresa industrial y comercial del estado, la cual se rige por su propio Manual de Contratación, Resolución 001 del 2 de enero 2020. Por consiguiente, la utilización de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente se utilizará para fines de publicidad.

Por lo que se deberá realizar un estudio de mercado, solicitando por escrito como mínimo 3 cotizaciones de los bienes o servicios a contratar, con el propósito de establecer el costo de los mismos. Las solicitudes de dichas cotizaciones no constituirán un requerimiento formal de oferta. Tomando el valor de las cotizaciones se deberá realizar un cuadro comparativo donde se refleje con claridad cuál fue el método utilizado para establecer el monto de la contratación," esto es si aplico la media aritmética o se tomó el mayor valor o el menor, entre otros el método seleccionado deberá ser explicado y justificado.

Se realizó un sondeo para el estudio económico mediante la plataforma SECOP II, proceso EM003-2020, donde una empresa presenta cotización adjuntado todos los valores requeridos para el presente estudio de mercado correspondiente a las tarifas del 2020. De igual forma se realizó invitación mediante correo electrónico a tres empresas donde ninguna realiza cotización.



Para la proyección del monto de contratación del presente proceso, se utilizó el método del menor valor, debido a condiciones actuales del mercado, las cuales se han visto seriamente influenciadas por la variabilidad de la tasa representativa del mercado y demás factores económicos que han llevado a que el sector en el cual se pretende adquirir los mencionados servicios, presenta una fluctuación considerable en cuanto a precios no regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aunado a que está proyectado vigencia futuras las cuales representan variables técnicas y económicas en los criterios especiales que para una correcta y acertada planeación nos resulta viable aplicar este criterio. Por lo anterior el método del menor valor, permite visualizar una condición de mercado más ajustada a la variabilidad del mismo.

Por lo tanto, se determina que el presupuesto proyectado para el presente proceso de contratación es la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.640.000.000,00)** incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar Con base a lo anterior, la DNS, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTO ECONÓMICO

1.1.1. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

CÓDIGO UNSPPSC:

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Las certificaciones solicitadas podrán estar inscritas en alguno de los siguientes códigos que se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias
921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra Eficiente - <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Asimismo, en el evento que el proponente **no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponente (RUP)**, las verificaciones y/o evaluaciones necesarias para la selección del proveedor se harán conforme a documentos equivalentes que deberá adjuntar en la presentación de su propuesta, tales como:

-Certificados de experiencia proferidos por personas jurídicas, privadas o públicas las cuales serán verificadas por Servicios Postales Nacionales S.A., en donde se anexe el Certificado de existencia y representación legal, Estados Financieros debidamente certificados por revisor fiscal o contador público según sea el caso, lo anterior, conforme al inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007¹.

En vista de la anterior situación, la capacidad jurídica será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y los códigos CIU que reporte el Registro Único Tributario (RUT), los cuales se relacionan a continuación:

8010 (Actividades de seguridad privada)

8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad).

Para aquellos proponentes que aporten el Registro Único de Proponentes o demás documentos equivalentes, la evaluación y calificación correspondiente, se adelantará conforme a dichos documentos y no será viable so pena de rechazo de la oferta, aportar documentos distintos; es decir, que si al momento de presentar su oferta se allega el RUP y éste no cumple con al menos uno de los Códigos de Naciones Unidas relacionados con el objeto del presente proceso no podrá habilitarse allegando el RUT, toda vez que para efectos del presente proceso dichos documentos son excluyentes.

En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato

¹ Artículo 6 de la Ley 1150. “ (...). **No se requerirá de este registro**, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las Empresas contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)”.



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Se identificó a 13 empresas, con el clasificador de bienes UNSPSC a contratar, posteriormente se consultó en la página del RUES ² la información reportada de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018 con la siguiente información:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIT	LIQ.	END	RazonCIntereses	RENTAB PATR	REANTAB ACTI
1	COVITEC LTDA	890930176	2,14	0,52	5,52	0,10	0,05
2	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA (NO TIENE RUP)	860065464					
3	360 SECURITY SOLUTIONS LTDA (NO TIENE RUP)	900196840					
4	ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	8301167411	3,66	0,53	8,52	0,36	0,16
5	amcovit ltda	860011268	3,70	0,38	19,52	0,25	0,15
6	TALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION	860035200	8,03	0,34	14,23	0,17	0,11
7	CELAR LTDA	800169799	2,23	0,59	3,20	0,21	0,08
8	COLVISEG LTDA	860090721	1,95	0,44	39,76	0,35	0,19
9	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	804000044	3,27	0,44	102,58	0,22	0,12
10	ADMEJORES SEGURIDAD LTDA	8301167411	3,66	0,53	8,52	0,36	0,16
11	AVIZOR SEGURIDAD LTDA (NO TIENE RUP)	830024478					
12	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA	9004607599	7,17	0,26		0,46	0,33
13	PROSEGUR	890401802	1,76	0,48	6,28	0,15	0,08
PROMEDIO			3,76	0,45	23,13	0,26	0,14
MEDIANA			3,47	0,46	8,52	0,24	0,14
MEDIA PODADA			3,76	0,45	23,13	0,26	0,14
DESVIACIÓN ESTANDAR			2,17	0,10	31,82	0,11	0,08
VALOR MINIMO			1,76	0,26	3,20	0,10	0,05
VALOR MAXIMO			8,03	0,59	102,58	0,46	0,33
indicadores			>= 1,5	<= 0,60	>= 3,0	>= 0,10	>= 0,05

1.1.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio de Defensa Nacional
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Departamento administrativo de la Función Pública
- Policía Nacional de Colombia
- Ejército Nacional de Colombia
- Ministerio de Protección Social

1.1.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

De acuerdo con la información reportada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los gremios que componen el sector son:

- Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO
- Asociación Nacional de Entidades de Seguridad Privada – ANDEVIP
- Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP

² <https://www.rues.org.co/>



- ▯ Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada – ASCOOVIP
- ▯ Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC
- ▯ Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD
- ▯ Cámara Colombiana de la Seguridad Privada -CCS
- ▯ Asociación de Empresas Colombiana de Seguridad – ECOS

1.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En Colombia el sector de Vigilancia y Seguridad Privada ha cobrado mucho auge, esto debido a la incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado colombiano la necesidad de regularlas.

El presente estudio de mercado se realiza con el objetivo de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, para este caso los servicios de vigilancia y seguridad privada desde la perspectiva técnica, legal, comercial, financiera y técnica. Con el fin de garantizar unas óptimas condiciones de seguridad en las instalaciones de la entidad, se requiere contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de Servicios Postales Nacionales S:A, para la vigencia de junio de 2020 a junio de 2022 (TOTAL 24 MESES), de tal manera que se pueda propender por la seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes y paquetería de la Empresa, además de prever la ocurrencia de situaciones que afecten la pacífica convivencia en dichos inmuebles. El servicio de vigilancia y seguridad privada se deberá contratar con una empresa autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual se encargará de custodiar y salvaguardar las sedes de Servicios Postales Nacionales S:A ubicadas:



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

OFERTA ECONÓMICA REQUERIMIENTOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

No	REGIONAL	CIUDAD	SERVICIOS	CANTIDAD	HORAS	DIAS	HORARIOS DEL SERVICIO	ARMAS
1	CENTRO 1	BOGOTA	SUPERVISOR BOGOTA	3	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI (SOLO UN SERVICIO)
			SUPERVISOR BOGOTA	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	8:00 AM A 6:00 PM	NO
			SUPERVISOR BOGOTA	3	8 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM A 2:00 PM	NO
			GUARDAS BOGOTA	7	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI
			GUARDAS FEMENINAS BOGOTA	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
			GUARDAS BOGOTA	5	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM (Logística Internacional SABADOS 06:00 A 2:00 PM)	SI
			GUARDAS FEMENINAS BOGOTA	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	7:00 AM 7:00 PM SABADOS 6:00 AM A 2:00 PM	NO



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

			MANEJADOR CANINO BOGOTA	1	12 HORAS	3 POR SEMANA	6:00 AM 6:00 PM	NO
			MANEJADOR CANINO	1	08 HORAS	3 POR SEMANA	6:00 AM 6:00 PM (Logística internacional)	NO
			ESCOLTA	1	8 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM A 2:00 PM	SI
			OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS	3	24 HORAS	LUNES ALUNES	24 HORAS	NO
			SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
			SUPERVISOR - CONDUCTOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
2	CENTRO 2	VILLAVICENCIO	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		TUNJA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		YOPAL	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	6:00 AM 6:00 PM SABADOS 6:00 AM A 2:00 PM	NO
3	EJE CAFETERO	MANIZALES	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

		DOS QUEBRADAS	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
		ARMENIA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	DOMINGO A SABADO	6:00 PM A 6:00 AM Y SABADO 06:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	NO
		MANIZALES	GUARDA	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI
4	OCCIDENTE	CALI	SUPERVISOR	1	9 HORAS	LUNES A VIERNES	8:00 AM A 5:00PM	NO
			SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO
			SUPERVISOR		16 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 10:00 PM	NO
			GUARDAS	2	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI
			GUARDAS	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	8:00 AM A 4:00 PM	SI
			MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 POR SEMANA	8:00 AM 4:00 PM	NO
5	SUR	IBAGUE	SUPERVISOR	1	8 HORAS	LUNES A SABADO	05:00 AM A 09:00 AM Y 6:00 PM A 10:00 PM	NO
		NEIVA	SUPERVISOR	1	8 HORAS	LUNES A SABADO	05:00 AM A 09:00 AM Y 6:00 PM A 10:00 PM	NO



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

		IBAGUE	GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		NEIVA	GUARDAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	SI
		FLORENCIA	GUARDAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
6	NORTE	BARRANQUILLA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		CARTAGENA	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
		MONTERIA	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
		SINCELEJO	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
		SANTA MARTA	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
		RIOACHA	SUPERVISOR	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
		BARRANQUILLA	GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	SI
		CARTAGENA	GUARDAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	SI
		BARRANQUILLA	ESCOLTA	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	SI



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

7	NOROCCIDENTE	MEDELLÍN	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
			SUPERVISOR	1	10 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 4:00 PM	NO
			GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES ALUNES	24 HORAS	NO
			GUARDAS	3	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	(DOS SIN ARMAS)
			MANEJADOR CANINO	1	8 HORAS	3 VECES POR SEMANA	08:00 AM A 4:00 PM	NO
8	ORIENTE	BUCARAMANGA	SUPERVISOR	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
			GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		GIRON	GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO
		VALLEDUPAR	GUARDAS	1	12 HORAS	LUNES A SABADO	06:00 AM A 6:00 PM	NO
		CUCUTA	GUARDAS	1	24 HORAS	LUNES A LUNES	24 HORAS	NO

MONITOREO A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLOGICOS

<p>MONITOREO A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLOGICOS 192 SERVICIOS CON 15 MINUTOS DE REACCION. LA CANTIDAD DE REACCIONES DEBE SER ILIMITADA Y DENTRO DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS. LA</p>	BOGOTA	CTP PPAL 4-72 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO A Y PUNTOS DE VENTA CENTRO B
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---------------------------------------------------------------------



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CONECTIVIDAD DEBE REALIZARSE DE MANERA INALÁMBRICA CON TECNOLOGÍA DE RADIOFRECUENCIA (GPRS)	NORTE	CTP PPAL 4-72 NORTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NORTE
	ORIENTE	CTP PPAL 4-72 ORIENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL ORIENTE
	NOROCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 NOROCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NOROCCIDENTE
	SUR	CTP PPAL 4-72 SUR Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL SUR
	EJE CAFETERO	CTP PPAL 4-72 EJE CAFETERO Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL EJE CAFETERO
	OCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 OCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL OCCIDENTE

Los servicios de vigilancia y seguridad privada integral se realizarán a través de vigilantes (algunos de ellos con arma) y medios tecnológicos, para la custodia, protección y amparo permanente de la integridad física del personal ubicado en las sedes de 4-72 y de los bienes muebles e inmuebles bajo su responsabilidad.

Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden Nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesario y permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

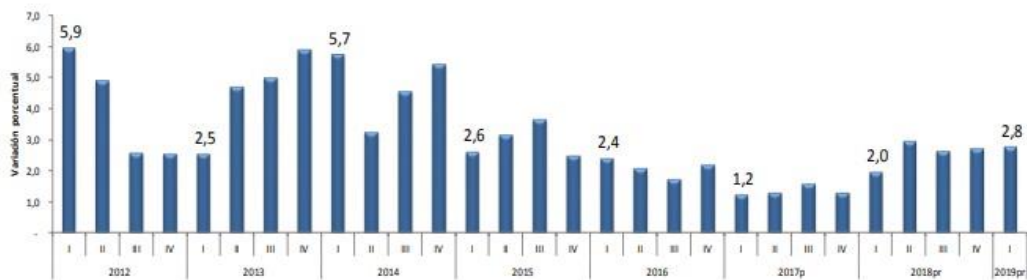


Con el crecimiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia, desde el punto de vista económico también ha logrado un gran desarrollo, porque son fuentes generadoras de empleo y han incidido en el Producto Interno Bruto que a continuación se detalla.

Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2010-I – 2019^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

1.2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

La Encuesta Mensual de Servicios, como mejora metodológica y con el fin de unificar los resultados del personal ocupado con las demás encuestas económicas realizadas por la entidad, presenta el personal ocupado bajo dos esquemas: el primero es el tradicional que incluye el personal permanente y el personal temporal directo llamado personal ocupado sin agencias; el segundo esquema es llamado personal ocupado total que incluye el personal permanente, el personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de persona

1.3. ASPECTOS LEGALES

- Decreto Ley 356 de 1994 Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada – Por el cual se establece el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada.
- Decreto 3222 de 2002 – Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto- ley 356 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2355 de 2006 - Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- Decreto Número 4950 de 2007 Ministerio de Defensa Nacional - Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular externa N° 20201300000015 del 9 enero de 2020, las cuales rigen del 01 de enero de 2020. Es así como la tarifa mínima de los servicios esta entre 8.8 y 8.6 SMLMV, para el caso del servicio de vigilancia de la entidad, al ser comercial e industrial y del Estado, será de 8.8 salarios, para obtener el valor del servicio.
 - Ley 1539 de 2012 Congreso de Colombia - Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1920 del 2018 “Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio. Artículo 5°. Seguro de vida. Cada empresa, cooperativa especializada, departamento de seguridad y vigilancia privada contratará anualmente un seguro de vida colectivo que ampare al personal operativo de su respectiva organización. Este seguro cubrirá al personal operativo durante las veinticuatro horas del día.

- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"

1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

LICENCIA – RESOLUCION – PERMISO y/o AUTORIZACIONES	NORMATIVA QUE LA REGULA	TIEMPO DE APROBACIÓN
Licencia de funcionamiento	Decreto 356 del 1994- Decreto 2106 del 2019 Artículo 11- 48,49 – 50 Y 72	5 años a 10 años
Autorización para operar a nivel nacional en sucursales.	Decreto 356 del 1994- Artículo 13 - Decreto 2106 del 2019 Artículo 73	
Autorización para la operación de medios tecnológicos	Decreto 356 del 1994 Artículo 5, 47, 48 y 95 Decreto 2106 del 2019	
Licencia o autorización de importación de medios tecnológicos	Decreto 356 del 1994 Artículo 52,53,75 y 76 Decreto 0925 de 2013 Circular 37 de 29 de diciembre de 2016 Diario oficial no. 50.102 de 30 de diciembre de 2016 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
Permiso de porte o tenencia de armas.	Decreto 2535 de 1993-Decreto 356 del 1994, artículo 96- literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006	
Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego	Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, el representante legal del proponente persona jurídica o proponente plural o el proponente persona natural, deberá presentar certificación bajo la gravedad de	

	juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que manifieste que el personal que prestará el servicio con armas contará con el certificado de aptitud psicofísica, expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada, Registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de Ley.	
Licencia del ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.	La denominación comprende las licencias y concesiones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones de que tratan el Decreto-ley 1900 de 1990 y el inciso cuarto del artículo 33 de la Ley 80 de 1993. Ley 134 del 2009 y Resolución 2118 del 2011 modificada por 1588 del 2012	
Autorización actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad	Decreto 356 del 1994- Artículo 60 Decreto 2106 del 2019	
Resolución de aprobación de uniformes y distintivos.	Decreto Ley 356 de 1994 - Decreto 1979 de 2001	
Resolución Sobre Autorización de Horas Extras, Expedida por el Ministerio de Protección Social.	Decreto 1075 del 2015	Resolución Sobre Autorización de Horas Extras, Expedida por el Ministerio de Protección Social. El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por medio de la cual autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa. Dicha resolución deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El CONTRATISTA seleccionado deberá renovarla anualmente. El trabajo que se desarrolla más allá de la jornada ordinaria o de la máxima legal, en el evento de trabajadores amparados por esta, se conoce como trabajo suplementario o de horas extras y debe remunerarse en forma especial. Así las cosas, para poder laborar

		<p>tiempo suplementario, el empleador deberá solicitar autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y si la obtiene deberá llevar un registro de trabajo suplementario con las especificaciones contenidas en la norma y estará obligado a entregar al trabajador una relación de las horas extras laboradas. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la totalidad de las empresas que la conforman deben presentar la correspondiente resolución vigente. PARÁGRAFO: Se aclara a los oferentes que pueden presentar la solicitud siempre y cuando esta tenga radicación de más de cinco días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
Certificado sobre multas y sanciones	Resolución 001233 de 2008 de la Supervigilancia -Resolución 2946 de 2010	
Certificado de paz y salvo de cuotas de contribución	Resolución No.20183200021567 del 2018	
Certificado vinculación red de apoyo Policía Nacional	<p>Decreto 3222 de 2002 Artículo 1°. <i>Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana</i>. A partir de la fecha de expedición del presente decreto, créanse las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, conformadas por las personas, empresas y servicios descritos en el artículo 4° del Decreto-ley 356 de 1994.</p> <p>Resolución 001233 de 2008 de la Supervigilancia</p>	

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes de la entidad, se solicita un **Manual de Operación** el cual establecerá con claridad cada uno de los procedimientos y rutinas que se deben realizar en el desempeño de las tareas contratadas y cuando se presenten situaciones especiales que alteren las condiciones mínimas de seguridad. Este manual deberá contener como mínimo:

- a. Control de ingreso y salida de funcionarios, contratistas y visitantes de los lugares donde se prestará el servicio. En el caso del Edificio Elemento, se debe definir un procedimiento complementario al control que realiza la seguridad del edificio, en cada uno de los pisos.
- b. Procedimiento especial de ingreso y salida de funcionarios y contratistas del banco de ítems.
- c. Procedimiento de requisa de maletas, morrales y paquetes de visitantes.
- d. Control de ingreso y salida de cualquier bien mueble, entre ellos, documentos, equipos de cómputo, material de pruebas, entre otros.
- e. Recorridos a las instalaciones, indicando frecuencia, responsables y número de vigilantes que los realizan.
- f. Procedimiento para realizar reemplazos, relevos temporales y definitivos en los turnos de vigilancia
- g. Aseguramiento del banco de ítems.
- h. Procedimientos en caso de situaciones de seguridad especiales.
- i. Formatos de informes mensuales o eventuales por solicitud del supervisor del contrato.
- j. Manejo de reclamos de funcionarios, contratistas o visitantes.
- k. Procedimiento en el evento de encontrar intrusos.
- l. Manejo de personas ebrias o bajo el efecto de drogas.
- m. Reacción en el caso de accidentes.
- n. Manejo de eventos masivos.
- o. Evacuación del edificio o instalaciones.
- p. Procedimientos para realizar simulacros.
- q. Procedimiento en el caso de disturbios.
- r. Procedimiento en el caso de emergencias.
- s. Monitorio de cámaras

Para estos procedimientos, el contratista debe tener en cuenta, los recursos mínimos requeridos por la entidad:



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RELACIÓN DE SERVICIOS	GUARDAS	GUARDAS FEMENINAS	SUPERVISORES	SUPERVISOR CONDUCTOR	ESCOLTAS	OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	BINOMIOS	TOTAL
24 HORAS C/A	12		1					13
24 HORAS S/A	5	1	10	1		3		20
16 HORAS S/A (L-S)			1					1
12 HORAS C/A (L-S)	7				1			8
12 HORAS S/A (L-S)	4	1	6				1	12
10 HORAS C/A (L-S)	1							1
10 HORAS S/A (L-S)			3					3
9 HORAS S/A (L-V)			1					1
8 HORAS C/A (L-S)					1			1
8 HORAS S/A (L-S)			5					5
8 HORAS 3 VECES POR SEMANA							3	3
C/A: Con arma	TOTAL SERVICIOS REQUERIDOS					68		
S/A: Sin arma								
L-V: Lunes a viernes								
L-S: Lunes a sábado								

MONITOREO A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS 192 SERVICIOS CON 15 MINUTOS DE REACCIÓN. LA CANTIDAD DE REACCIONES DEBE SER ILIMITADA Y DENTRO DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS. LA CONECTIVIDAD DEBE REALIZARSE DE MANERA INALÁMBRICA CON TECNOLOGÍA DE RADIOFRECUENCIA (GPRS)	BOGOTÁ	CTP PPAL 4-72 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO A Y PUNTOS DE VENTA CENTRO B
	NORTE	CTP PPAL 4-72 NORTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NORTE
	ORIENTE	CTP PPAL 4-72 ORIENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL ORIENTE
	NOROCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 NOROCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NOROCCIDENTE
	SUR	CTP PPAL 4-72 SUR Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL SUR
	EJE CAFETERO	CTP PPAL 4-72 EJE CAFETERO Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL EJE CAFETERO
	OCCIDENTE	CTP PPAL 4-72 OCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL OCCIDENTE

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El estudio realizado mediante la investigación de mercado que contemplara los sectores que puedan ofrecer sus bienes y servicios, mediante una razón social, para tal fin el siguiente cuadro muestra el costo de mercado, ilustra el comportamiento de los bienes o servicios implícitos en el desarrollo del objeto contractual.

Con base en la información obtenida en el SECOP (www.contratos.gov.co), se evidenció que durante las anteriores vigencias se realizó contratos con las mismas características, las cuales presentamos en la siguiente tabla:

**2.1. ADQUISICIONES PREVIAS:**

PROCESO	TIPO	OBJETO	CUANTÍA
CONTRATO No 070 / 201	Invitación Pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS, SIN ARMAS Y APOYO CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, DE LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, QUE CONFORMAN LAS SEDES E INTERESES PATRIMONIALES DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.	CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 5.343.512,975), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (rVA), LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Respecto a los contratos suscritos anteriormente por Servicios Postales Nacionales, se observa un incremento del gasto en el periodo comparativo 2019-2020. Lo anterior mencionado se puede observar en la siguiente tabla:

HISTORICO DE FACTURACIÓN CONTRATO No. 070/2019		
SEGURIDAD FISICA Y VIGILANCIA PRIVADA		
17 DE JUNIO DE 2019 AL 31 ENERO DE 2020		
No	MES	VALOR TOTAL
1	JUNIO	174.440.880
2	JULIO	387.715.290
3	AGOSTO	392.559.883
4	SEPTIEMBRE	398.510.702
5	OCTUBRE	427.026.089
6	NOVIEMBRE	442.148.903
7	DICIEMBRE	402.521.434
8	ENERO	421.797.488

2.2. HISTÓRICO ADQUISICIONES OTRAS ENTIDADES

BENCHMARKING: se muestran las adquisiciones previas de otras entidades, tipo de contratos realizados, adquisiciones con un objeto igual o similar al de la presente contratación:



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

PROCESO	ENTIDAD	TIPO	OBJETO	CUANTÍA
JBB-LP-001- 2019	Jardín Botánico José Celestino Mutis	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.	\$1.128.424.083
SDMUJER- LP-001-2019	Secretaria distrital de la mujer	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER.	\$1.491.462.832
JEP-LP-002- 2018	Jurisdicción especial de paz	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP.	\$1.108.247.023
IDPC-LP-02- 2018	Instituto distrital de patrimonio cultural	Licitación pública	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA ARMADA, CON MEDIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS, A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD.	\$ 773.630.328
FDLE-LP-227-2018	Alcaldía local de Engativá	Licitación pública	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PERMANENTE, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.	\$ 773.732.000
SASI-SAF-005-2018– Unión Temporal	Ministerio de Transporte	Licitación Pública	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, , GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE PERMANECEN EN LAS INSTALACIONES	\$ 14.901.559.351

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado local existen varias empresas que se dedican a prestar el servicio de vigilancia y Seguridad privada, algunas que podemos enunciar, se les invitó a participar de manera formal en el Estudio de mercado, solicitándoles cotizaciones.

a. SECURITAS

b. SOS

c. FORTOX

De las empresas mencionadas anteriormente, ninguna dio respuesta a la solicitud presentada por la Dirección Nacional de Seguridad de Servicios Postales Nacionales .S.A.

Adicionalmente la entidad adelanto el estudio de mercado en la plataforma de SECOP II, bajo el nombre de Cotización EM003-2020-Servicio de Vigilancia, durante el término establecido se presentó una sola Empresa a cotizar.

➤ LIRA SEGURIDAD LTDA

4. PRECIO DEL MERCADO:

Para presente proceso, se observaron las tarifas mínimas reguladas para los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano, que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada actualizó para la presenta vigilancia de acuerdo a la establecidas por el Decreto 4950 de 2007, mediante la Circular externa N° 20201300000015 del 9 enero de 2020, las cuales rigen del 01 de enero de 2020. Es así como la tarifa mínima de los servicios esta entre 8.8 y 8.6 SMLMV, para el caso del servicio de vigilancia de la entidad, al ser comercial e industrial y del Estado. Es así como la tarifa mínima de los servicios esta entre 8.8 y 8.6 SMLMV, para el caso del servicio de vigilancia de la entidad, al ser comercial e industrial y del Estado, será de 8.8 salarios, para obtener el valor del servicio. La circular lo enuncia de la siguiente manera: “Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$ 877.803	x	8,8	=	\$ 7.724.666
----------------	------------	---	-----	---	---------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$7.724.666	8%	\$ 617.973	MEDIO HUMANO SIN ARMA	\$ 8.342.640
\$7.724.666	10%	\$ 772.467	MEDIO HUMANO CON ARMA	\$ 8.497.133
\$7.724.666	11%	\$ 849.713	MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SERVICIO	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	DESCUENTO HAS- TA EL 10% SOLO PARA COOPERATIVAS	VALOR TOTAL CON DESCUENTO SOLO PARA COOPERATIVAS
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO SIN ARMAS	\$ 8.342.640	\$ 834.264	\$ 7.508.376
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON ARMAS	\$ 8.497.133	\$ 849.713	\$ 7.647.420
24 HORAS 30 DÍAS AL MES MEDIO HUMANO CON CANINO	\$ 8.574.380	\$ 857.438	\$ 7.716.942

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

- a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

- b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\frac{(\text{SMLMV} \times \text{TARIFA DE SERVICIOS}) \times \text{VARIABLE PROPORCIONALIDAD}}{30} \times \frac{\text{DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO}}{\text{JORNADA LABORAL}} \times \text{HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.}$$

Al respecto, con el fin de promover la homologación en el cálculo de las tarifas para los diferentes servicios de vigilancia en el año 2020 y teniendo en cuenta que, por analogía con

el Derecho

Comercial, se considera en principio para todos los efectos que el mes laboral tiene treinta (30) días, es procedente determinar la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta, así:

MES	DÍAS HABILES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	TOTAL DÍAS
ENERO	20	4	4	2	30
FEBRERO	20	5	4	0	29
MARZO	20	4	5	1	30
ABRIL	20	4	4	2	30
MAYO	19	5	4	2	30
JUNIO	19	4	4	3	30
JULIO	21	4	4	1	30
AGOSTO	18	5	5	2	30
SEPTIEMBRE	22	4	4	0	30
OCTUBRE	21	4	4	1	30
NOVIEMBRE	19	4	5	2	30
DICIEMBRE	20	4	4	2	30
Total	239	51	51	18	359
	19,92	4,25	4,25	1,5	29,92
	20	4	4	2	30

En consecuencia, la cantidad de días que deben ser tenidos en cuenta para el cobro de las tarifas mínimas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2020, son los siguientes:

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente:

AÑO	SMMLV	PORCENTAJE AUMENTO
2012	\$ 566.700,00	4,0%
2013	\$ 589.500,00	4,5%
2014	\$ 616.000,00	4,5%
2015	\$ 644.350,00	4,6%
2016	\$ 689.455,00	7,0%
2017	\$ 737.717,00	7,0%



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2018	\$ 781.242,00	5,9%
2019	\$ 828.116,00	6,1%
2020	\$ 877.803,00	6%
2021 Proyectado	\$ 928.616,16	7,0%
2022 Proyectado	\$ 991.762,06	6,8%

Para calcular el costo del presente servicio de las vigencias 2020, 2021 y 2022, la entidad adoptó como referencia la serie histórica del SMMLV del Banco de la República; a partir de dichos datos se tomó como muestra la tendencia presentada en los años 2015, 2016 y 2017, +2 puntos porcentuales de margen de error, sin sobrepasar el tope máximo de incremento que es del 7%, cifra que no ha sido sobrepasada en los últimos ocho años.

Índice de Precios del Consumidor:

El índice de precios al consumidor (**IPC**) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, este es expresado en relación con un período base. La variación porcentual del **IPC** entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso¹, razón por la cual las variaciones estimadas por la institución se fijan en un 3,8% (2020), 5% (2021) y 5% (2022).

No obstante, los (%) porcentajes de incrementos proyectados por la Institución, son sujetos a los ajustes que estipule el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente; de igual manera le es aplicable a las estimaciones realizadas en lo que se refiere el incremento por precios del consumidor, los cuales son controlados y regulados por el Estado.

Vigencia Fiscal 2020

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Entidad, infraestructura, mercancías de alto valor comercial, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad de Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.

No	SERVICIO	HORARIO	CANTIDAD	VALOR / COSTO
1	GUARDAS	24 HORAS	7	1.454.641.272,00
2	GUARDAS FEMENINAS	24 HORAS	1	204.027.600,00
3	GUARDAS	12 HORAS	5	504.005.520,00
4	GUARDAS FEMENINAS	12 HORAS	1	98.968.344,00
5	GUARDA	24 HORAS	1	207.805.896,00
6	GUARDAS	24 HORAS	2	415.611.792,00
7	GUARDAS	10 HORAS	1	67.200.720,00
8	GUARDAS	24 HORAS	1	204.027.600,00

**ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

9	GUARDAS	12 HORAS	1	100.801.104,00
10	GUARDAS	12 HORAS	1	98.968.344,00
11	GUARDAS	24 HORAS	1	207.805.896,00
12	GUARDAS	12 HORAS	1	100.801.104,00
13	GUARDAS	24 HORAS	1	204.027.600,00
14	GUARDAS	12 HORAS	3	312.752.520,00
15	GUARDAS	24 HORAS	1	204.027.600,00
16	GUARDAS	24 HORAS	1	204.027.600,00
17	GUARDAS	12 HORAS	1	104.250.840,00
18	GUARDAS	24 HORAS	1	204.027.600,00
19	SUPERVISOR	24 HORAS	3	623.417.688,00
20	SUPERVISOR	10 HORAS	1	65.978.904,00
21	SUPERVISOR	8 HORAS	3	146.168.640,00
22	SUPERVISOR -CONDUCTOR	24 HORAS	1	204.027.600,00
23	SUPERVISOR	24 HORAS	1	204.027.600,00
24	SUPERVISOR	24 HORAS	1	204.027.600,00
25	SUPERVISOR	12 HORAS	1	98.968.344,00
26	SUPERVISOR	24 HORAS	1	176.823.912,00
27	SUPERVISOR	24 HORAS	1	176.823.912,00
28	SUPERVISOR	24 HORAS	1	176.823.912,00
29	SUPERVISOR	9 HORAS	1	47.552.304,00
30	SUPERVISOR	10 HORAS	1	65.978.904,00
31	SUPERVISOR	16 HORAS	1	16.306.295,00
32	SUPERVISOR	8 HORAS	1	56.888.568,00
33	SUPERVISOR	8 HORAS	1	56.888.568,00
34	SUPERVISOR	24 HORAS	1	204.027.600,00
35	SUPERVISOR	12 HORAS	1	98.968.344,00
36	SUPERVISOR	12 HORAS	1	98.968.344,00
37	SUPERVISOR	12 HORAS	1	98.968.344,00
38	SUPERVISOR	12 HORAS	1	98.968.344,00
39	SUPERVISOR	12 HORAS	1	98.968.344,00
40	SUPERVISOR	24 HORAS	1	204.027.600,00
41	SUPERVISOR	10 HORAS	1	65.978.904,00
42	SUPERVISOR	24 HORAS	1	204.027.600,00
43	MANEJADOR CANINO	12 HORAS	1	101.717.472,00
44	MANEJADOR CANINO	08 HORAS	1	25.038.144,00
45	MANEJADOR CANINO	8 HORAS	1	25.038.144,00
46	MANEJADOR CANINO	8 HORAS	1	25.038.144,00



ANÁLISIS DEL MERCADO SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

47	OPERADORES DE MEDIOS TECNOLOGICOS	24 HORAS	3	612.082.800,00
48	ESCOLTA	8 HORAS	1	106.181.424,00
49	ESCOLTA	12 HORAS	1	106.181.424,00
49	CTP PPAL 4-72 Y PUNTOS DE VENTA CENTRO A Y PUNTOS DE VENTA CENTRO B	REACCIÓN 15 MINUTOS	192 PUNTOS	1.115.661.312,00
50	CTP PPAL 4-72 NORTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NORTE			
51	CTP PPAL 4-72 ORIENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL ORIENTE			
52	CTP PPAL 4-72 NOROCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL NOROCCIDENTE			
53	CTP PPAL 4-72 SUR Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL SUR			
54	CTP PPAL 4-72 EJE CAFETERO Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL EJE CAFETERO			
55	CTP PPAL 4-72 OCCIDENTE Y PUNTOS DE VENTA REGIONAL OCCIDENTE			
TOTAL		68 servicios y 192 Puntos monitoreo		10.508.323.991,00

Nota: Se observa en la cotización de LIRA SEGURIDAD LTDA, que no cotizo el servicio de supervisor 16 horas para la Ciudad de Cali. Razón está para que se observe la diferencia. Valor de la cotización \$10.492.017.696,00. No obstante el PDF que anexa la empresa enuncia que el costo de lo cotizado es de \$ 10.703.773.455,01

5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a la cotización presentada y la proyección realizada, se estima que el presupuesto para el 2020 y vigencias futuras de 2021 y 2022, será el siguiente:

RUBRO	MESES DE EJECUCION	VALOR PROMEDIO POR MES	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA 2020 - 2022
B51185202	24		9.640.000.000,00
AÑO 2020	06	390.000.000,00	2.340.000.000,00
AÑO 2021	12	400.000.000,00	4.800.000.000,00
AÑO 2022	06	417.000.000,00	2.500.000.000,00

Para las vigencias futuras de los años 2021 y 2022, las tarifas estarán sujetas a la circular anual de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones obreros patronales y la estabilidad económica de la empresa. Como imperativo legal, a la aplicación de estas tarifas mínimas están sujetos los usuarios contratantes, de modo que al exigir o concebir la inclusión de bienes o servicios adicionales, como lo son los medios tecnológicos, en la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, no pueden propiciar el desconocimiento de los elementos que integran la tarifa mínima regulada y fijada por virtud de la ley, en garantía de los derechos constitucionales de los trabajadores del sector. Por tal razón, cuando los usuarios contratantes requieran de servicios o bienes adicionales y los conexos, estos deberán ser ofrecidos y cotizados por las Empresas o Cooperativas De Vigilancia y Seguridad Privada, que los ofrezcan de manera separada a los elementos de la tarifa mínima, a precios o valores reales y de mercado, y por ende, deben ser contratados de esa manera por quienes estén interesados en ellos, so pena de incurrir en prácticas restrictivas de la competencia, como por ejemplo precios predatorios, es decir, aquellos que dan a los clientes de un mercado competitivo o cuyas tarifas no están sujetas a regulación, tarifas inferiores a los costos operacionales, especialmente cuando la misma empresa presta servicios en otros mercados en los que sus tarifas están sujetas a regulación, con el ánimo de desplazar competidores o ganar posición dominante ante el mercado o clientes potenciales.” Ahora bien, para en análisis del precio de mercado se tuvo en cuenta la cotización remitida por La Empresa e Vigilancia LIRA de la cual se tomó únicamente los valores antes de IVA vigentes para el año 2020, ya que lo ofertado por esta empresa de seguridad en las vigencias futuras de 2021 y 2020 se encuentra sin los incrementos de ley que se realizan año tras año. (ver anexos cotización de la empresa LIRA)

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados. En caso de realizarse adiciones al contrato que generen la ampliación del plazo de ejecución hasta la vigencia de 2022, el costo de los servicios se ajustará de conformidad con lo que se establezca por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular que expida para el efecto en las correspondientes vigencias 2021 y 2022. Así mismo, para efectos de reajuste de precios de Servicio Monitoreo u otros medios tecnológicos requeridos por la entidad en caso de superarse lo establecido para las vigencias 2021 y 2022 , se incrementará el valor de los mismos una vez haya sido solicitado por los contratistas con el IPC anual correspondiente publicado por el DANE. El reajuste del costo unitario de los servicios tendrá lugar una vez se haga efectivo el recibo de los mismos a partir de la vigencia correspondiente.

Elaboró	Dependencia	Firma
Rubby Esperanza Vásquez Herrera Julián Hernández Díaz Linda Katherine Hernández Guzmán	Dirección Nacional de Seguridad	